

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 20 de marzo de 2025**VISTOS:**

El Informe N° 000010-2025-OI-GG/INEN del Oficial de Integridad, el Memorando N° 000428-2025-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000405-2025-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000387-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en adelante la Directiva, la cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del desarrollo de dos (2) actividades, que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad: i) Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad; y, ii) Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad;

Que, con relación a la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, siendo que dicho Programa tiene vigencia anual. Asimismo, la Directiva señala que el programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: (i) brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, (ii) objetivos, (iii) acciones, (iv) responsables de cada acción y (v) cronograma de trabajo;

Que, este Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas es aprobado por el titular de la entidad, de conformidad con el artículo 11°, numeral 11.2, literal b) del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público;



Que, mediante el Informe N° 000010-2025-OI-GG/INEN, del 06 de febrero de 2025, el Oficial de Integridad del INEN sustenta ante la Gerencia General la necesidad de aprobar el documento "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN 2025";



Que, a través del Memorando N° 000428-2025-OGPP/INEN, del 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000405-2025-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el que emite opinión favorable para la aprobación del documento "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN 2025", con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado por Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN y estar alineado con el Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI) vigentes;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, el TUO de la LPAG), autoriza a la autoridad a disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la LPAG, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el artículo 17° del TUO de la LPAG es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a tercero;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, al encontrarse concordante con la normatividad legal vigente; por lo que, cumple con formular y visar la presente Resolución Jefatural;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 el "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN 2025", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad Funcional de Integridad y Transparencia de la Gerencia General adopte las medidas necesarias para la conducción e implementación del referido programa durante el periodo 2025.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



2025

# Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN



**PERÚ**Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional  
de Enfermedades  
Neoplásicas

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

## **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS 2025**

### **I. PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) fue creado mediante la Ley N°28748 "Ley que crea como Órgano Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", la categoría de Órgano Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. El INEN brinda atención oncológica integral especializada, ejerce la docencia e investigación, desarrolla documentos normativos, transfiere tecnologías a los establecimientos de salud y realiza acciones orientadas a la descentralización de servicios oncológicos con la finalidad de contribuir al control del cáncer en el país<sup>1</sup>.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la corrupción es el "mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos normas y derechos fundamentales".

Además, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el cual tiene por objetivo que las entidades del sector público implementen su estructura de prevención de la corrupción.

El modelo de Integridad para las entidades del sector público contiene un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos, diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que refiere a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción, así como frente a prácticas contrarias a la ética. Es así que, contiene nueve (9) componentes y treinta y seis (36) subcomponentes que incluyen acciones que corresponde a buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional.

De acuerdo a ello, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, considera que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo integridad; y iii) Seguimiento. Asimismo, precisa que el órgano que ejerce la función de integridad, elabora un "Programa de Integridad" que define el curso de acción que contemple actividades a desplegarse anualmente para la implementación y/o continuidad del Modelo de Integridad.

En ese sentido, corresponde al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) cumplir con las acciones transversales en materia de integridad, para lo cual se presenta el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - 2025, que fue elaborado considerando los resultados obtenidos mediante la evaluación de las actividades realizadas en el periodo 2024. Su finalidad es asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, con el fin de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional. Asimismo, su elaboración recoge el compromiso de la entidad en transparentar la gestión y crear valor público a través de los servicios que se brinda a los ciudadanos.

<sup>1</sup> Resolución Jefatural N° 055-2024-J/INEN que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2030 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



## II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2024-GG/INEN, de fecha 31 de julio de 2023, incorporó la función de integridad a través de la creación de la Unidad Funcional de Integridad y Transparencia (UFIT), dependiente del despacho de la Máxima Autoridad Administrativa, siendo el Oficial de Integridad el Gerente General.

En ese contexto, la Unidad Funcional de Integridad y Transparencia, en apoyo al Oficial de Integridad, es la encargada de asistir, asesorar y conducir los procesos en materia de integridad, implementar mecanismos para gestionar el riesgo de corrupción y promover una gestión de transparencia, integridad y ética institucional en la Entidad.

## III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27658, que aprueba la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N° 27806, que aprueba la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.4. Ley N° 27815, que aprueba la Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- 3.5. Ley N° 28024, que aprueba la Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 3.6. Ley N° 28716, que aprueba la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.7. Ley N° 29976, que aprueba la Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- 3.8. Ley N° 31227, que aprueba la Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 3.9. Ley N° 31564, que aprueba la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.11. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.12. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.13. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- 3.14. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.15. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.16. Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.17. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional  
de Enfermedades  
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- 3.18. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 3.19. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública".
- 3.20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 3.21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba el listado de entidades a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva (ICP), el cronograma del proceso de evaluación, la metodología de determinación del ICP y la aprobación de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad Etapas 1, 2 y 3.
- 3.22. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la Administración pública.
- 3.23. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial.
- 3.24. Resolución Jefatural N° 195-2018-J/INEN, que aprueba el "Plan para la promoción de la Ética en la Función Pública, Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN".
- 3.25. Resolución Jefatural N° 090-2019-J/INEN, que aprueba el "Plan de Sensibilización y Capacitación para la implementación del Sistema de Control Interno del INEN 2019".
- 3.26. Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa, aprobación seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- 3.27. Resolución Jefatural N° 114-2024-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2024-INEN/GG "Lineamientos para la gestión de riesgos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el marco del Sistema de Control Interno".
- 3.28. Resolución de Gerencia General N° 000131-2024-GG/INEN, que conforma la Unidad Funcional de Integridad y Transparencia, dependiente de la Gerencia General.

#### **IV. DEFINICIONES OPERATIVAS**

##### **Integridad Pública**

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación del valor público.

##### **Cultura de integridad pública**

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en la institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.



### Enfoque de Integridad

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

### Modelo de Integridad

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (9) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Definición de los componentes del Modelo de Integridad:

N° C	Componente	Descripción y/o temática contenida en el componente
C1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
C2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		Mapa de riesgos y controles actualizados
C3	Políticas de integridad	Código de Conducta
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		Debida diligencia según las partes interesadas
		Incentivos y reconocimientos al personal
		Mecanismos para asegurar la integridad en el proceso de contratación de personal
		Acciones de integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa
		Transparencia pasiva
C5	Controles: interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno
		Control Gubernamental – OCI
C6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos
		Capacitación permanente en políticas de integridad
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
		Difusión y promoción interna y externa de la cultura de integridad
C7	Canal de denuncias	Implementación del canal de denuncias
		Mecanismos de protección al denunciante
C8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
C9	Encargado del Modelo de Integridad	Función de acompañamiento

### Función de integridad

Consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad en la entidad; ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad y iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

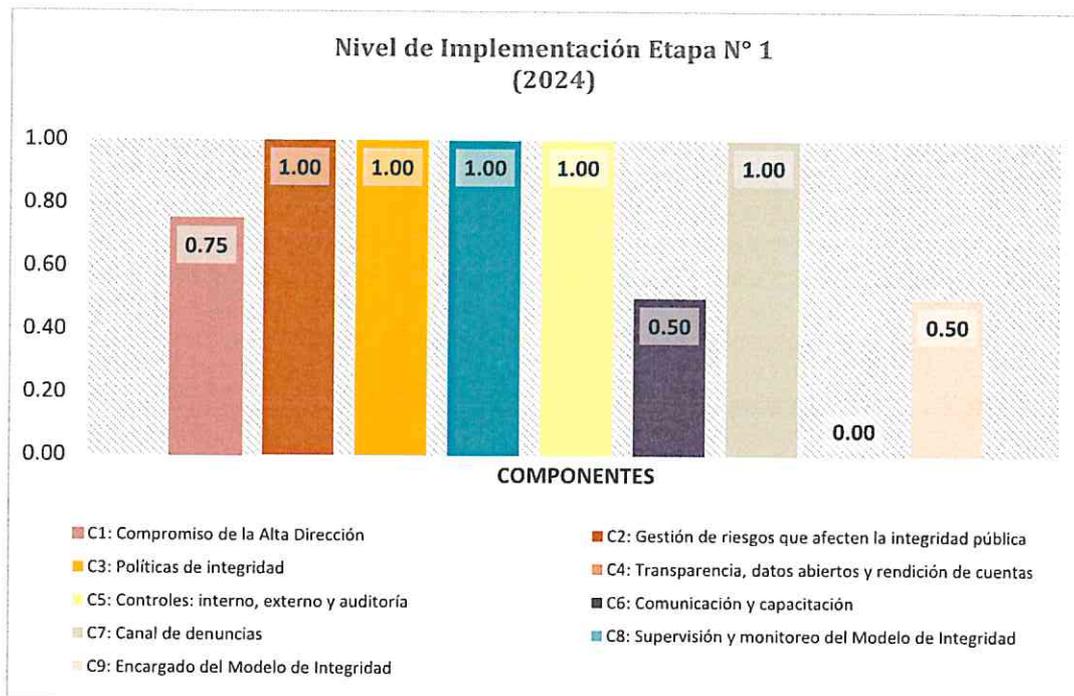
### Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP)

Refleja el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, identificando brechas y oportunidades de mejora a nivel institucional. Este índice es determinado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP), mediante un proceso de evaluación progresivo y gradual. El ICP evalúa la implementación de cada una de las 5 etapas del estándar de integridad en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de avances y 1 indica el cumplimiento total de la etapa evaluada.

## V. DIAGNÓSTICO

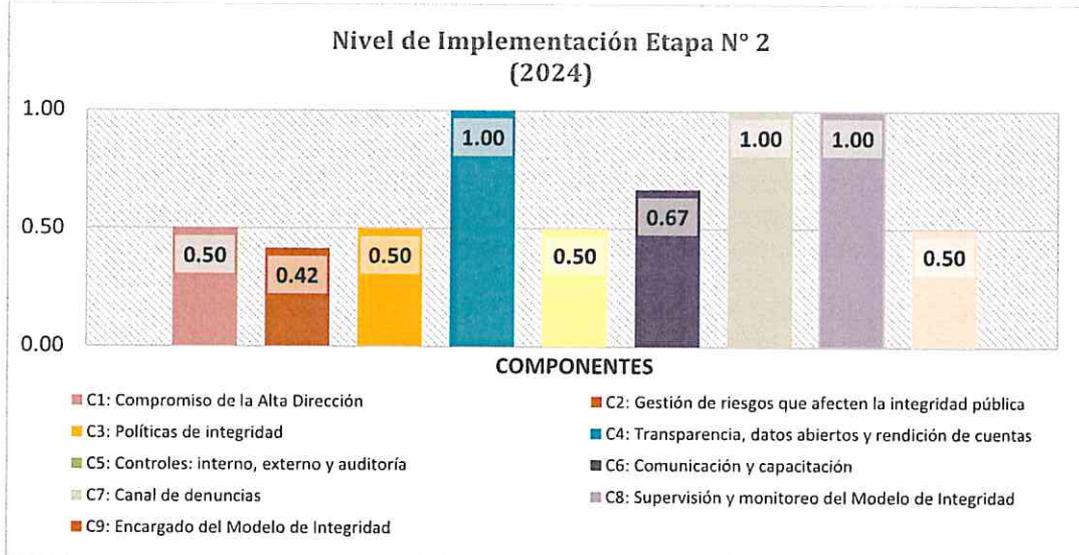
En el periodo 2024, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) participó en la evaluación que mide el grado de implementación del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública, a través de la aplicación de la herramienta "Índice de Capacidad Preventiva (ICP)", como resultado de dicha evaluación y de las acciones ejecutadas en el periodo 2024, a continuación, se observa en los siguientes gráficos el nivel de implementación por cada componente:

### Nivel de implementación por componente del Modelo de Integridad - Etapa 1 2024



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**Nivel de implementación por componente del Modelo de Integridad - Etapa 2  
2024**



Asimismo, la Secretaría de Integridad Pública, en su calidad de ente rector, establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo de integridad del INEN, de ello, y sumado a la evaluación interna realizada, se ha evidenciado diversas oportunidades de mejora, las cuales se detallan a continuación:

N° C	Componente	Alcances
C1	Compromiso de la Alta Dirección	<p><b>Pregunta N° 01 (Etapa 2):</b> ¿La entidad ejerce la función de integridad a través de una Oficina de Integridad Institucional o Unidad de Integridad, conforme la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP?</p> <p><b>Brecha: 100%</b></p> <p>El INEN ha incorporado la función de integridad a través de la creación de la Unidad Funcional de Integridad y Transparencia al interior del despacho de la Máxima Autoridad Administrativa.</p> <p>Cabe precisar que, de acuerdo a las opciones que señala la guía de evaluación del ICP<sup>2</sup> en la presente pregunta, el INEN se ubicaría en la opción <b>c) "La entidad ejerce la función de integridad a través de otras alternativas organizacionales"</b></p> <p><i>La entidad ejerce la función de integridad a través de la unidad funcional al interior de la máxima autoridad administrativa o por delegación a la unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.</i></p>

<sup>2</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, que aprueba el listado de entidades a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva (ICP), el cronograma del proceso de evaluación, la metodología de determinación del ICP y la aprobación de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad.



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

N° C	Componente	Alcances
C2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	<p><b>Pregunta N° 04 (Etapa N° 2):</b> ¿La entidad ha identificado contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soporte requeridos para la entrega de sus productos, conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública?</p> <p><b>Brecha: 33%</b> Identificar los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales o en todos los procesos de soporte.</p> <hr/> <p><b>Pregunta N° 05 (Etapa N° 2):</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces ha brindado asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública?</p> <p><b>Brecha: 50%</b> Brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.</p>
C3	Políticas de integridad	<p><b>Pregunta N° 07 (Etapa N° 2):</b> ¿La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística o la que haga sus veces hacen uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios, en el año de evaluación?</p> <p><b>Brecha: 100%</b> Las oficinas de Logística y de Recursos Humanos, ambas oficinas deberán hacer uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.</p> <hr/> <p><b>Pregunta N° 08 (Etapa N° 2):</b> ¿La entidad cuenta con un procedimiento aprobado para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública?</p> <p><b>Brecha: 100%</b> Aprobar un procedimiento de reconocimiento a la contribución de iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.</p> <hr/> <p><b>Pregunta N° 09 (Etapa N° 2):</b> ¿La entidad cuenta con un Código de Conducta aprobado?</p> <p><b>Brecha: 100%</b> Aprobar un Código de Conducta mediante acto resolutivo.</p>
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	No aplica



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

N° C	Componente	Alcances
C5	Controles: interno, externo y auditoría	<p><b>Pregunta N° 15 (Etapa N° 2):</b> ¿Cuál es el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría realizada en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC (según las evaluaciones realizadas por el OCI dispuestas por la CGR en forma bimensual) del año evaluado?</p> <p><b>Brecha: 50 %</b></p> <p>Elevar el nivel de implementación de las recomendaciones hasta un 80% como mínimo.</p> <p><b>Pregunta N° 16 (Etapa N° 2):</b> ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año evaluado?</p> <p><b>Brecha: 50%</b></p> <p>Cumplir con presentar todas las acciones preventivas y/o correctivas en el plazo establecido.</p>
C6	Comunicación y capacitación	<p><b>Pregunta N° 16 (Etapa N° 1):</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?</p> <p><b>Brecha: 50%</b></p> <p>Comunicar a todas las unidades de organización que la UFIT es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.</p> <p><b>Pregunta N° 19 (Etapa N° 2):</b> ¿La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha incorporado acciones de difusión en materia de integridad en su Plan de Comunicación Interna?</p> <p><b>Brecha: 100%</b></p> <p>Aprobar el Plan de Comunicación Interna que incluya acciones de difusión en materia de integridad.</p>
C7	Canal de denuncias	No aplica
C8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	<p><b>Pregunta N° 14 (Etapa N° 1):</b> ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?</p> <p><b>Brecha: 100%</b></p> <p>Elaborar el informe de propuesta de mejora de la incorporación de la función de integridad, ante la máxima autoridad administrativa.</p>



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° C	Componente	Alcances
C9	Encargado del Modelo de Integridad	<p><b>Pregunta N° 24 (Etapa N° 2):</b> ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, cuenta con servidores y/o proveedores necesarios para cubrir las líneas de trabajo prioritarias?</p> <p><b>Brecha: 50%</b></p> <p>Contar con servidores y/o proveedores de necesarios para asegurar todas las líneas de trabajo prioritarias. Para efectos la evaluación de esta pregunta, un servidor o proveedor no puede ser considerado para más de una línea de trabajo.</p>

En ese sentido, el presente programa se enfoca en consolidar los avances alcanzados en el periodo precedente, así como reducir las brechas identificadas, y, además, incorpora aquellas actividades requeridas a partir de la aprobación de las guías de evaluación del estándar de integridad etapas 1<sup>3</sup>, 2 y 3<sup>4</sup>, así como la normativa vigente.

## VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### Objetivo General:

Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva del INEN frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

### Objetivos específicos:

- Reducir las brechas identificadas para mejorar el nivel de implementación del Modelo de Integridad del INEN en el presente ejercicio.
- Contar con un instrumento de gestión que contenga información detallada de las actividades a desarrollar en el presente periodo, a fin de garantizar la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad a nivel institucional, y de esta manera, promover una cultura de integridad y fortalecer la capacidad preventiva del INEN frente a la corrupción.

## VII. ALCANCE

El programa de integridad contiene acciones enmarcadas en la normativa vigente y establecidas en el cronograma de la matriz de acciones para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, y es de obligatorio cumplimiento para los/las servidores/as civiles de las unidades de organización del INEN, independientemente de su régimen laboral o contractual.

## VIII. MATRIZ DE ACCIONES

Con la finalidad de reducir las brechas identificadas y promover los avances en materia de integridad, se han establecido acciones articuladas en los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad. Estas acciones han sido diseñadas en base

<sup>3</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24 de febrero de 2025, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial.

<sup>4</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024, que aprueba el listado de entidades a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva (ICP), el cronograma del proceso de evaluación, la metodología de determinación del ICP y la aprobación de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional  
de Enfermedades  
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

a las brechas identificadas en la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) del 2024, así como siguiendo los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del ICP y las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad<sup>5</sup>.

Las acciones que se detallan en la matriz forman parte de las actividades propias de las unidades de organización que conforman el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), como se aprecia en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante del presente documento. Asimismo, el cumplimiento de las acciones, serán realizadas en el periodo establecido en el cronograma trimestral.

## **IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento, monitoreo y evaluación están a cargo de la Gerencia General, a través de la Unidad Funcional de Integridad y Transparencia; también es responsable de elaborar el informe semestral sobre el cumplimiento de las actividades contempladas en la matriz del Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - 2025.

Las actividades que se incluyen en la matriz son implementadas por cada una de las unidades de organización responsables e involucradas, según competencias, y acreditadas a través de los medios de verificación señalados, las cuales no irrogan gastos adicionales a la entidad.

---

<sup>5</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba el listado de entidades a ser evaluadas con el Índice de Capacidad Preventiva (ICP), el cronograma del proceso de evaluación, la metodología de determinación del ICP y la aprobación de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad.



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Anexo N° 01: MATRIZ DE ACCIONES

C	C	I	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Responsable	CRONOGRAMA 2025			
								T. I	T. II	T. III	T. IV
C1	Compromiso de la Alta Dirección	1	Formulación del anteproyecto del "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"	1	Documento aprobado	Programa aprobado	Responsable: UFIT-GG Involucrados: GG, Alta Dirección				
		2	Participar en las reuniones de coordinación con las demás oficinas de integridad institucional que conforman la Red de Integridad del Sector	3	N° de reuniones	Actas	Responsable: UFIT-GG Involucrados: GG				
		3	Gestionar los recursos que aseguren que la instancia que ejerce la Función de Integridad cuente con los recursos necesarios para el ejercicio de la función de integridad.	1	N° de Informes	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrado: GG				
C2	Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública	4	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	80%	% de participantes	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrados: ORH				
		5	Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.	3	N° de comunicaciones	Comunicación formal	Responsable: GG Involucrado: UFIT-GG				
		6	Identificar contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soporte requeridos para la entrega de los productos priorizados.	80%	% de procesos analizados	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrados: Unidades de Organización responsables de los procesos.				
		7	Brindar asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	100%	% asistencias técnicas	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrados: Unidades de Organización con rol técnico.				
		8	Identificar riesgos de corrupción y establecer medidas de prevención y/o mitigación previa determinación de los procesos misionales y de soporte vinculados a contextos de riesgos de la entidad.	60%	% de los procesos misionales y de soporte	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrado: Unidades de Organización con rol técnico.				



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

C	C	I	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Responsable	CRONOGRAMA 2025			
								T. I	T. II	T. III	T. IV
		9	Monitorear el cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción identificados en los procesos misionales y de soporte de la entidad.	1	N° de informes	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrado: Unidades de Organización con rol técnico.				
		10	Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal en el INEN	1	Documento aprobado	Directiva o documento que haga sus veces	Responsable: ORH Involucrados: UFIT-GG				
		11	Brindar asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el sistema de declaraciones juradas para gestión de conflicto de intereses - SIDJI.	12	N° de informes	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrados: GG				
		12	Garantizar el uso de la Plataforma Debida Diligencia en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.	2	N° de informes	Informe semestral	Responsable: OL, ORH Involucrados: UFIT-GG				
		13	Elaborar y/o actualizar directiva/lineamiento que precise el procedimiento para el reconocimiento a la contribución del personal en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético en la función pública	1	Documento aprobado	Directiva o documento que haga sus veces	Responsable: ORH Involucrados: UFIT-GG, OO				
		14	Aprobar mediante acto resolutivo el Código de Conducta del INEN	1	Documento aprobado	Código de Conducta	Responsable: ORH Involucrados: UFIT-GG, OO				
		15	Garantizar que los instrumentos de gestión de recursos humanos del INEN se encuentren alineados a la Ley N° 31419 y su reglamento.	1	N° de informes	Informe	Responsable: ORH Involucrados: UFIT-GG				
		16	Verificar el cumplimiento con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.	12	N° de informes	Informe mensual	Responsable: UFIT-GG, GG Involucrados: ORH, OL				
		17	Verificar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJ) en las oportunidades y plazos señalados en la normativa vigente.	12	N° de informes	Informe Mensual	Responsable: ORH Involucrado: UFIT-GG				

C3

Políticas de Integridad



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

C	C	I	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Responsable	CRONOGRAMA 2025				
								T. I	T. II	T. III	T. IV	
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	18	Atender oportunamente el total de solicitudes de acceso a la información	90%	N° solicitudes atendidas en el plazo/ N° solicitudes presentadas	Informe semestral de atención de solicitudes de acceso a la información	Responsable: GG Involucrado: UFIT-GG					
		19	Monitorear y verificar el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar	4	N° de Informes	Informe Trimestral	Responsable: UFIT-GG Involucrados: OC					
		20	Mantener actualizada la información en la Plataforma de Registro de Visitas en Línea	12	N° de informes	Informe mensual	Informe mensual	Responsable: UFIT-GG Involucrados: UFGD-GG, OI				
		21	Mantener actualizado el Módulo del Registro de Agendas Oficiales en la Plataforma de Registro de Visitas en Línea	12	N° de informes	Informe mensual	Informe mensual	Responsable: UFIT-GG Involucrados: Alta Dirección, OI				
		22	Reportar la información respecto a las resoluciones recibidas del Tribunal de Transparencia y Acceso a la información Pública (TTAIP), como consecuencia de apelaciones a las solicitudes de acceso a la información pública.	2	N° de Informes	Informe semestral	Informe semestral	Responsable: UFIT-GG Involucrados: GG				
C5	Controles internos, externo y auditoría	23	Cumplir con la presentación de los entregables para la Implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al 2025	5	N° de entregables	Constancias de cumplimiento	Responsable: GG Involucrados: Alta Dirección					
		24	Implementar las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior emitidas por el OCI, CGR y/o Sociedades de Auditoría realizadas en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC	80%	% Recomendaciones implementadas y en proceso	Informe semestral						
		25	Cumplir con la presentación oportuna de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control simultáneo	100%	% de atención dentro del plazo	Informe bimestral						
C6	Comunicación y	26	Desarrollar actividades de capacitación o charlas sobre integridad, ética en la Función Pública o similares	2	N° acciones de capacitación en las que haya participado al menos 10% del personal del INEN	Informe	Responsable: ORH Involucrado: UFIT-GG					



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

C	C	I	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Responsable	CRONOGRAMA 2025				
								T. I	T. II	T. III	T. IV	
		27	Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de capacitación sobre i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; v) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública vi) Género y/o corrupción.	2	N° acciones de capacitación desarrolladas	Informe semestral	Responsable: ORH Involucrados: UFIT-GG					
		28	Incorporar contenido sobre ética e integridad pública establecidos por la Secretaría de Integridad Pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa al INEN	2	N° de Informes	Informe semestral	Responsable: ORH Involucrados: UFIT-GG					
		29	Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna del INEN	1	Documento	Plan de Comunicación Interna aprobado	Responsable: ORH Involucrados: UFIT-GG					
		30	Realizar la Encuesta en materia de integridad pública en el INEN	1	N° de Informes	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrados: OC					
		31	Capacitar a los funcionarios con capacidad de decisión pública en materia de integridad pública de acuerdo a su función o cargo.	80%	% de funcionarios capacitados	Informe de nivel de cumplimiento	Responsable: UFIT-GG Involucrados: Todas las Unidades de Organización					
		32	Efectuar acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad.	48	N° acciones de difusión	Informe Bimestral	Responsable: OC Involucrados: UFIT- GG					
C7	Canal de Denuncias	33	Realizar acciones de difusión interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	12	N° acciones de difusión	Informe Bimestral	Responsable: OC Involucrados: UFIT-GG					
C8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	34	Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad.	1	N° de Informes	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrados: GG					
		35	Elaborar el reporte de evaluación de la capacidad operativa de la instancia que ejerce la Función de Integridad en el INEN	1	N° de Informes	Informe	Responsable: UFIT-GG					
		36	Implementar las recomendaciones establecidas en la encuesta en materia de integridad pública.	1	N° de Informes	Informe de monitoreo	Responsable: UFIT-GG Involucrado: GG					



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

C	C	I	Acciones	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Responsable	CRONOGRAMA 2025				
								T. I	T. II	T. III	T. IV	
		37	Sostener reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad Pública	3	N° de reuniones	Informe o documento que haga sus veces	Responsable: UFIT-GG Involucrados: Unidades de Organización involucradas.					
		38	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad como problemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, canales de denuncias, medidas de protección, gestión de intereses y/o debida diligencia.	1	N° de Informes	Informe	Responsable: UFIT-GG					
		39	Efectuar el monitoreo y/o evaluación sobre del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad	2	N° de Informes	Informe	Responsable: UFIT-GG Involucrados: GG					
		40	Comunicar a las unidades de organización de la entidad que la UFIT es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad.	5	N° de comunicaciones	Informe o documento que haga sus veces	Responsable: UFIT-GG					
		<b>TOTALES</b>		<b>40</b>								

- GG : Gerencia General
- UFIT-GG : Unidad Funcional de Integridad y Transparencia
- UFGD-GG : Unidad Funcional de Gestión Documental
- OC : Oficina de Comunicaciones
- ORH : Oficina de Recursos Humanos
- UF-GRH : Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos
- UF-DRH : Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos
- OL : Oficina de Logística
- OI : Oficina de Informática